

Sistema de datos personales del Buzón de Quejas Electrónico para la atención de casos de HASL

I. Responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.

Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

II. Denominación del sistema de datos personales, base y tipo de datos personales objeto del tratamiento.

El sistema de datos personales del Buzón de Quejas Electrónico para la atención de casos de HASL, cuenta con base de datos física y electrónica, siendo su contenido información de carácter identificativo, laboral y electrónico.

Los datos personales recabados son los siguientes:

Categoría	Dato Personal
Datos identificativos	Nombre completo
	Edad
	Sexo
	Teléfono particular
Datos laborales	Puesto
Datos electrónicos	Correo electrónico

III. Finalidades del tratamiento.

Los datos personales recabados serán utilizados para las siguientes finalidades: a) Registrar su queja de manera electrónica, en caso de ser víctima de HASL, b) generar estadísticas para informes trimestrales obligatorios dentro del Organismo por parte del Comité, c) generar una denuncia en caso de que sea necesario, así como darle seguimiento y d) establecer comunicación directa con la víctima para dar seguimiento a la queja.

IV. Origen, forma de recolección y actualización de datos.

Los datos personales recabados provienen del personal del Organismo, víctimas de HASL, son entregados de manera personal y electrónica y pueden ser actualizados a



Sistema de datos personales del Buzón de Quejas Electrónico para la atención de casos de HASL

petición de parte de la o el titular de los datos, o a través de la obtención de información por parte de la Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión.

V. Nombre, cargo y área administrativa del responsable del tratamiento.

Nombre: Arduizur Martínez Vázquez.

Cargo: Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión.

Área de adscripción: Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión.

VI. Transferencias de las que puede ser objeto.

Se informa que no se realiza transferencia alguna.

VII. Normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.

El fundamento para el tratamiento de sus datos personales es el Artículo 55 TER (ADICIONADO. ACUERDO OPLEV/CG245/2016), del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

VIII. Modo de interrelacionar la información registrada.

Las áreas con las que se interrelaciona la información son las siguientes:

- Presidencia del Consejo General.
- Secretaría Ejecutiva.
- Contraloría General.
- Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

IX. Domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad Técnica de Transparencia de este Organismo, ante la cual podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.



Sistema de datos personales del Buzón de Quejas Electrónico para la atención de casos de HASL

Domicilio:	Calle Benito Juárez número 83, Colonia Centro; Xalapa, Veracruz, C.P. 91000
Teléfono:	(228) 8 18 52 75 / 018008374388
Correo electrónico institucional:	transparencia.oplever@outlook.com

X. Tiempo de conservación de los datos.

De acuerdo al valor documental, el tiempo de conservación es administrativo y será de 3 años en el área de trámite y 3 años en concentración.

XI. Nivel y tipo de seguridad.

Nivel: Básico.

Tipo: Física, lógica, de cifrado y de comunicaciones y redes.

XII. En caso de que se hubiese presentado una violación de la seguridad de los datos personales, deberá indicarse las fechas de ocurrencia, detección y atención. Dicha información deberá permanecer en el registro durante un año, posterior a la fecha de su atención.

Hasta el momento no se ha presentado violación alguna respecto a la seguridad de los datos personales. En caso de ocurrir se notificará a la Unidad Técnica de Transparencia.

